



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

DR. AUGUSTO FABRICIO PORRAS ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE ELECTRICIDAD ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica prescribe: “La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final. (...)”;

Que, el artículo 19 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica dispone que son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, entre otras las siguientes: "1. Ejercer la



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL; (...) 3. Realizar los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios, de conformidad con las atribuciones y deberes asignadas a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (...);

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo sobre el principio de planificación establece: “Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 8 de mayo de 2024, prescribe: “Los Directores Ejecutivos de: (...) Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)..., ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, serán de libre nombramiento y remoción, designados por los Directorios de cada Agencia”;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 "Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI, Mecanismo para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Sector Público", publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 509 de 01 de Marzo 2024, dispone: "El EGSI es de implementación obligatoria en las entidades, organismos e instituciones del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 literal o), y 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual; y, además, es de implementación obligatoria para terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas, quienes podrán incorporar medidas adicionales de seguridad de la información (...);

Que, el artículo 6 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 señala: "La máxima autoridad designará al interior de la Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Planificación quien lo presidirá, Talento Humano, Administrativa, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Jurídica y el Delegado de protección de datos. El Oficial de Seguridad de la Información asistirá a las reuniones del comité de seguridad de la información con voz, pero sin voto. Los representantes de los procesos Agregadores de Valor asistirán a las reuniones del comité, cuando se trate información propia de su gestión. (...);



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

Que, el artículo 7 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 establece las responsabilidades que tendrá el Comité de Seguridad de la Información;

Que, en el Anexo A "Guía para la Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información" en su apartado "Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Acuerdo nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, establece: "(...) El CSI es responsable de garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución; y ser el responsable del control y seguimiento en su aplicación.

El Comité en la primera convocatoria designará un presidente, definirá su agenda y su reglamento interno.

Es imprescindible que desde las primeras reuniones del comité, puedan estar presentes todos los líderes/responsables de las áreas, con el fin de estimular la aprobación de políticas y normativas en relación a la Seguridad de la Información en cada institución; en las siguientes reuniones el enfoque puede orientarse a la planificación estratégica y gestión de aspectos vinculados a la seguridad de la información, por lo que se podría delegar la participación a los representantes de las respectivas áreas involucradas (...);

Que, mediante Acta de Reunión Nro. EGSI-001 de 17 de marzo de 2025, con asunto: "*Designación de Miembros del Comité de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad por la Dirección Ejecutiva de ARCONEL*", se señala lo siguiente:

"[...] La Dirección Ejecutiva designa al comité de seguridad que estará conformado por:

- *El Titular de la Dirección de Planificación, quién presidirá el comité.*
- *Titular de la Dirección de Talento Humano.*
- *Titular de la Coordinación Jurídica.*
- *Titular Dirección de Tecnologías de la Información.*
- *Titular de la Dirección de Comunicación Social.*
- *Titular de la Dirección de Gestión Documental y Archivo.*
- *Delegado de protección de datos personales.*
- *Oficial de Seguridad de la Información, quien asistirá a las reuniones del comité de seguridad de la información con voz, pero sin voto.*
- *Titular de la Coordinación Nacional de Regulación Eléctrica.*
- *Titular de la Coordinación Nacional de Control Eléctrico."*

Que, mediante Memorando Nro. ARCONEL-CJ-2025-0077-ME de 19 de marzo de 2025, la Coordinación de Asesoría Jurídica emitió el informe jurídico sobre el proyecto de resolución para la designación del Comité de Seguridad de la Información de la ARCONEL;



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

Que, mediante Resolución Nro. ARCONEL-008/25, de 04 de julio de 2025, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, resolvió designar al Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz como Director Ejecutivo Encargado de la ARCONEL, quien ejerce actualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución;

Que, mediante Acta de Reunión Nro. EGSI-003 de 14 de noviembre de 2025, se adquirieron varios compromisos entre los cuales la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación acordó enviar un memorando a la Dirección Ejecutiva para la actualización de la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025- 0013-RES, de 24 de marzo de 2025, incluyendo como miembros del Comité a la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental y a la Dirección Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. ARCONEL-DPISE-2025-0260-ME de 14 de noviembre de 2025, la Directora de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicita disponer la actualización de la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES, a fin de formalizar la participación de la Coordinación Nacional Ambiental Eléctrica y de la Dirección Administrativa como integrantes permanentes del Comité EGSI V3;

Que, mediante sumilla inserta el Director Ejecutivo, en atención al requerimiento realizado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información en su Memorando Nro. ARCONEL-DPISE-2025-0260-ME de 14 de noviembre de 2025, dispone la actualización de la Resolución para formalizar la participación de la Dirección Administrativa como integrantes permanentes del Comité EGSI V3;

Que, mediante Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0040-RES de 30 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de la Agencia designó como Delegado de Protección de Datos Personales de la ARCONEL, al Mgs. Byron Francisco Burbano Figueroa, para que cumpla de manera eficiente, eficaz, efectiva, profesional e independiente, las funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento, la Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0028-R de la Superintendencia de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente;

Que, mediante Acta EGSI-004 de 24 de febrero de 2026, el Comité de Seguridad de la Información aprueba que se incluya al delegado de la Dirección Administrativa y se excluya al Titular de las Coordinaciones Técnicas como miembros del Comité de Seguridad de la Información conforme al Art. 6 del Acuerdo Nro. MINTEL- MINTEL-2024-003;

Que, mediante Memorando Nro. ARCONEL-DPISE-2026-0062-ME de 18 de febrero de 2026, la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicitó el informe jurídico sobre el Proyecto de Resolución para la actualización de la conformación del Comité de Seguridad de la Información de la ARCONEL;



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0035-ME de 02 marzo de 2026, la Coordinación de Asesoría Jurídica emitió el informe jurídico sobre el proyecto de resolución para la actualización de la designación del Comité de Seguridad de la Información de la ARCONEL; señalando que es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Agencia disponer la conformación del Comité de Seguridad de la Información, así como de ampliar las responsabilidades definidas, pues tal accionar se encuentra debidamente justificado en los artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, y el Anexo A Guía de para la Implementación del EGSI.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Ley y la Constitución

RESUELVE:

**EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO.
ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES DE 24 DE MARZO DE 2025**

**CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
ELECTRICIDAD**

Artículo 1.- Actualización de la conformación. - Actualizar la conformación del Comité de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, establecida en la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES de 24 de marzo de 2025, incorporando como miembro permanente al Titular de la Dirección Administrativa y excluyendo a los Coordinadores Técnicos de ARCONEL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003;

Artículo 2.- Sustitución del artículo 2.- Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES, por el siguiente texto:

1. El/la titular de la **Dirección de Planificación e Inversión, Seguimiento y Evaluación**, quien presidirá el Comité;
2. El/la titular de la **Dirección Administrativa**;
3. El/la titular de la **Dirección de Administración del Talento Humano**;
4. El/la titular de la **Coordinación de Asesoría Jurídica**;
5. El/la titular de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**;
6. El/la titular de la **Dirección de Comunicación Social**;
7. El/la titular de la **Dirección de Gestión Documental y Archivo**; y,
8. El/la **Delegado (a) de Protección de Datos Personales** de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad.



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES

Quito, D.M., 23 de marzo de 2026

El/la **Oficial de Seguridad de la Información** asistirá a las sesiones del Comité de Seguridad de la Información con voz, pero sin voto.

Artículo 3.- Ratificación. - En todo lo demás, la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES de 24 de marzo de 2025 se mantiene vigente y sin modificación.

Disposición General única

Los representantes de los procesos Agregadores de Valor, podrán asistir a las reuniones del Comité de Seguridad de la Información (EGSI), cuando se trate de información propia de su gestión.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO

fpc/laa